



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0901/2017

BITÁCORA: 15/G1-0170/02/17

Toluca, México, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO TEQUESQUINAHUAC
SILVERIO PEREZ S/N TEQUEXQUINAHUAC
TEXCOCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3507/2016 de fecha 09 de Junio de 2016, para el predio denominado EJIDO "TEQUESQUINAHUAC", MPIO. DE TEXCOCO, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-099/TEQ-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
leña en raja, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 8.487 Metros cúbicos	2	3	4	16932262	16932263
leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.964 Metros cúbicos	3	5	7	16932224	16932226
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 36.779 Metros cúbicos	5	6	10	16932264	16932268
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 77.845 Metros cúbicos	10	11	20	16932227	16932236
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 231.990 Metros cúbicos	25	31	55	16932237	16932261
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 491.024 Metros cúbicos	53	81	133	16932171	16932223

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

